



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1088/26

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el **acuerdo definitivo** adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2025, referente al expediente de Modificación de la ordenanza fiscal n.º 17 que regula la Tasa por utilización de piscinas y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Arévalo para igualar las tasas a pagar entre empadronados y no empadronados, así como el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arévalo, a 15 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.